

PODER ESPECIAL PARA ADELANTAR TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por medio del presente documento, HENRY SANTIAGO PEÑA BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.286.182, expedida en Bogotá Cundinamarca, Colombia, actuando en representación legal de REACEIPLAS SAS, identificada con NIT 901.231.654, confiero poder especial, amplio y suficiente, a la firma UT PATENTES COMPAÑÍA COLOMBIANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S., con NIT 901.291.411, agencia especializada en Propiedad intelectual inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con matrícula mercantil 736164 y en especial a los abogados en ejercicio HUGO DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.027.951 y tarjeta profesional No. 175.486 del Consejo Superior de la Judicatura y/o MARIANELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.233.342.174 y tarjeta profesional No. 381.055 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que actúe como representante y apoderado judicial o extrajudicial, y adelante, en mi nombre y representación cualquier actuación de trámite y/o registro de bienes o activos de propiedad intelectual, en Colombia y otros países o jurisdicciones, en especial, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen, protección de secretos empresariales, certificados de obtentor, derechos de autor, registro de nombres de dominio.

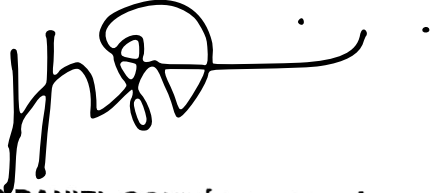
Estas actuaciones pueden ser civiles, administrativas, judiciales o de policía, e implican poder para adelantar y proseguir ante las autoridades competentes las acciones pertinentes para cumplir con el objeto del mandato e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales, elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar requerimientos, demandas y reconvencciones, formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza, instaurar cancelaciones y amparos administrativos, abonar todos los impuestos, tasas y cuotas, y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos y valores, intervenir como demandante o demandado antes los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistir, allanarse, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato y el resguardo de mis intereses.

Otorga,



HENRY SANTIAGO PEÑA BEJARANO
C.C. 1.014.286.182
Representante Legal
REACEIPLAS SAS

Acepto poder,



HUGO DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
APODERADO

Marianela González H.
MARIANELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
APODERADA